MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

REF: Autoriza uso de vehículo municipal " Patrullaje Preventivo Antuco 2025 "

ANTUCO, 31 JUL 2025

DECRETO ALCALDICIO 005725

VISTOS:

a) De conformidad a lo dispuesto en Art. Nº 39 y Art. 63 letra ñ), de Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre autorización de circulación de vehículos municipales de propiedad estatal, en días inhábiles.
b) La circular N° 35.593 de 1995, de la Contraloría General de la República, relativa al uso y circulación de los vehículos estatales, incluidos los municipales.
c) El decreto ley N° 799 de 1974 "Disposiciones Que Regulan Uso Y Circulación De Vehículos Estatales"
d) En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 4° de Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, establecen las funciones que les corresponde realizar a los municipios, entre las que se encuentra la Seguridad Pública funciones, relacionadas con: letra j) apoyo de acciones de prevención social y la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal,sin prejuicio de las funciones del ministerio del interior y Seguridad Pública a nivel comunal, sin prejuicio de las funciones del ministerio del interior y Seguridad Pública y de las fuerzas de orden y seguridad; letra l)el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. l) La prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia.

2.- El patrullaje por parte de la dirección de Seguridad permite disuadir comportamientos inapropiados o delictivos y proporcionar una respuesta rápidamente ante cualquier incidente.

3.- Que según las distintas mesas de trabajo en coordinación con carabineros de Chile, tenencia de Antuco focalizan sectores críticos en la comuna donde es importante la presencia policial y de seguridad pública en rondas de patrullaje.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE vehículos municipales Placa patente TPZY-21 y Placa Patente TSJV-73, para llevar a cabo los patrullajes preventivos en sectores rurales y urbanos.

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONDUCTOR	RUT	VEHÍCULO	DÍA	HORARIO
Nelson Vega Cáceres	19.944.038-1	TSJV-73	Viernes	16:15 – 00:00 hrs
Carlos De La Fuente Espinoza	15.627.119-5	TPZY-21	Viernes	16:15 – 00:00 hrs

2.- INTRUYASE a los Inspectores Municipales, para realizar patrullaje, siendo responsables de los vehículos de la Dirección de Seguridad Pública mencionada anteriormente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVESE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL ANTUCO

CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE ANTUCO

SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

SBC /CPG /VHM /NVA /neb.
Distribución:
- Interesado
- Secretaría Municipal
- Archivo